SUBLEVACION DEL GRAL.

J. ALVAREZ

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTE

1232
5
A58
6
21

1020002412

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

105021

DOCUMENTOS

RELATIVOS

A LA SUBLEVACION DEL GENERAL

DON

JUAN ALVAREZ

EN

EL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO,

Y A LOS

ULTIMOS SUCESOS

DEL

ESTADO de ZACATECAS.

MÉXICO.

IMPRESO POR IGNACIO CUMPLIDO,

Calle de los Rebeldes N. 2.

1835.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

F 1232
.5
.A58
D6

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DOCUMENTOS

Relativos a la sublevacion del general D. Juan Alvarez en el Sur del estado de Mexico, y a los ultimos sucesos del estado de Zacatecas.

HABIÉNDOSE presentado los secretarios del despacho á dar cuenta á la cámara del aspecto que presentaban los negocios en el estado de Zacatecas, el de la guerra leyó los documentos siguientes.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Division federal del Sur.—Acostumbrado á obrar politicamente sin embozo, me apresuro á manifestar á V. S. que hoy me he pronunciado en favor del adjunto plan: acompaño en copia la acta celebrada por el mismo objeto.

La profesion de soldado creo que no me debe despojar de la aparente prerogativa de hombre libre, para pensar y obrar conforme con mis sentimientos republicanos y liberales. No entiendo que me he alarmado contra un gobierno legítimo y constitucional. El general Santa-Anna ha metido á la nacion en un laberinto de que es necesario sacarla, ó morir: sus actos violentos han dejado á la república sin legítimas autoridades supremas, y tales aberraciones, apoyadas en la fuerza, no es decoroso que subsistan en una nacion de hombres libres.

Que no se invoquen ahora principios y deberes que no se han respetado; que haya pudor para considerarme, y que no se pierda de vista que la mayor parte de los puestos públicos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se ocupan hoy por títulos de revolucion: se deja suponer que hablo de la de Cuernavaca.

Sírvase V. S. dar cuenta al Escmo. Sr. general de division D. Miguel Barragan, con los documentos que le acompaño y esta nota, asegurándole que mi objeto no es otro que el que la nacion recobre sus derechos, y que cese ese funesto influjo del general Santa-Anna en los hombres y las cosas.

Dios, libertad y federacion. Texca, marzo 23 de 1835.—*J. Alvarez.*—Sr. general de brigada D. José Maria Tornel.

PLAN.

Art. 1° No se reconoce en el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna derecho á ejercer el gobierno de la república en calidad de presidente de ella, mientras no se justifique, de haber impedido á la representacion nacional el ejercicio de sus funciones, ante jueces competentes que obren fuera de la influencia de sus armas.

Art. 2° Se repondrán á las autoridades de la federacion, y de los estados que aun no hubiesen cumplido el tiempo de sus respectivos encargos, y que hubiesen sido removidas á virtud de asonadas, ó motines apoyados en el plan de Cuernavaca.

Art. 3° Los gobernadores y legislaturas cuyo tiempo hubiere ya espirado, solo se repondrán para regir á sus estados, entretanto se elija á los ciudadanos, que con arreglo á sus constituciones particulares, hayan de reemplazarlos.

Art. 4° Conforme vayan quedando los estados y territorios libres de la opresion del general Santa-Anna, y del gobierno anti-constitucional que dejó organizado en México, se irán haciendo las elecciones de diputados y senadores para el congreso general, evitando que ellas sean el resultado de los esfuerzos de las facciones.

Art. 5° Habrá un olvido absoluto de todo lo pasado, y á nadie se hará cargo por delitos cometidos á consecuencia de las disensiones políticas que han agitado á la república desde que se hizo la independencia hasta la fecha.

Art. 6° Esta amnistia no comprenderá al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, quien deberá ser juzgado por haber impedido al congreso general el ejercicio de sus funciones, ni á sus ministros que responderán de las comunicaciones oficiales autorizadas por ellos contra la constitucion y las leyes.

Art. 7° Se devolverán todos los empleos civiles y militares que habiéndose dado en propiedad, se hubiesen despues quitado por diferencias de opiniones, con tal que la revolucion en que hubiesen tomado parte los despojados, no hubiese tenido por objeto atacar la independencia política de la república.

Art. 8° Los cuerpos del ejército, oficiales sueltos y retirados serán considerados en todos sus goces, como lo ecsigen la justicia y la utilidad que resulta á la nacion de sus servicios.

Art. 9° Como el triunfo de este plan será sin duda alguna el de la constitucion y de los principios, y como que de su adopcion depende el establecimiento de una paz sólida y permanente, se premiarán los servicios que se presten á su favor, á la vez que se ecsigirá la responsabilidad al que de cualquiera modo la contrarie.

Texca 23 de marzo de 1835.—*J. Alvarez.*—*Manuel Primo Tapia*, secretario.

Son copias.—México marzo 30 de 1835.—*Juan L. Velazquez de Leon.*

Comisaría general en el estado libre de los Zacatecanos.—Núm. 212.—Escmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. el decreto espedido ayer por la honorable legislatura de este estado, y la circular que con tal motivo ha dado á los gefes políticos del mismo este señor gobernador. En consecuencia del espresado decreto, se han puesto en esta capital sobre las armas como seiscientos hombres, y se han dado órdenes á los pueblos de fuera para que se repleguen á esta ciudad las milicias que en ellos ecsisten. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al del Escmo. Sr. presidente para sus ulteriores disposiciones.

Dios y libertad. Zacatecas 31 de marzo de 1835.—*Ni-*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se ocupan hoy por títulos de revolucion: se deja suponer que hablo de la de Cuernavaca.

Sírvase V. S. dar cuenta al Escmo. Sr. general de division D. Miguel Barragan, con los documentos que le acompaño y esta nota, asegurándole que mi objeto no es otro que el que la nacion recobre sus derechos, y que cese ese funesto influjo del general Santa-Anna en los hombres y las cosas.

Dios, libertad y federacion. Texca, marzo 23 de 1835.—*J. Alvarez.*—Sr. general de brigada D. José Maria Tornel.

PLAN.

Art. 1° No se reconoce en el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna derecho á ejercer el gobierno de la república en calidad de presidente de ella, mientras no se justifique, de haber impedido á la representacion nacional el ejercicio de sus funciones, ante jueces competentes que obren fuera de la influencia de sus armas.

Art. 2° Se repondrán á las autoridades de la federacion, y de los estados que aun no hubiesen cumplido el tiempo de sus respectivos encargos, y que hubiesen sido removidas á virtud de asonadas, ó motines apoyados en el plan de Cuernavaca.

Art. 3° Los gobernadores y legislaturas cuyo tiempo hubiere ya espirado, solo se repondrán para regir á sus estados, entretanto se elija á los ciudadanos, que con arreglo á sus constituciones particulares, hayan de reemplazarlos.

Art. 4° Conforme vayan quedando los estados y territorios libres de la opresion del general Santa-Anna, y del gobierno anti-constitucional que dejó organizado en México, se irán haciendo las elecciones de diputados y senadores para el congreso general, evitando que ellas sean el resultado de los esfuerzos de las facciones.

Art. 5° Habrá un olvido absoluto de todo lo pasado, y á nadie se hará cargo por delitos cometidos á consecuencia de las disensiones políticas que han agitado á la república desde que se hizo la independencia hasta la fecha.

Art. 6° Esta amnistia no comprenderá al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, quien deberá ser juzgado por haber impedido al congreso general el ejercicio de sus funciones, ni á sus ministros que responderán de las comunicaciones oficiales autorizadas por ellos contra la constitucion y las leyes.

Art. 7° Se devolverán todos los empleos civiles y militares que habiéndose dado en propiedad, se hubiesen despues quitado por diferencias de opiniones, con tal que la revolucion en que hubiesen tomado parte los despojados, no hubiese tenido por objeto atacar la independencia política de la república.

Art. 8° Los cuerpos del ejército, oficiales sueltos y retirados serán considerados en todos sus goces, como lo ecsigen la justicia y la utilidad que resulta á la nacion de sus servicios.

Art. 9° Como el triunfo de este plan será sin duda alguna el de la constitucion y de los principios, y como que de su adopcion depende el establecimiento de una paz sólida y permanente, se premiarán los servicios que se presten á su favor, á la vez que se ecsigirá la responsabilidad al que de cualquiera modo la contrarie.

Texca 23 de marzo de 1835.—*J. Alvarez.*—*Manuel Primo Tapia*, secretario.

Son copias.—México marzo 30 de 1835.—*Juan L. Velazquez de Leon.*

Comisaría general en el estado libre de los Zacatecanos.—Núm. 212.—Escmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. el decreto espedido ayer por la honorable legislatura de este estado, y la circular que con tal motivo ha dado á los gefes políticos del mismo este señor gobernador. En consecuencia del espresado decreto, se han puesto en esta capital sobre las armas como seiscientos hombres, y se han dado órdenes á los pueblos de fuera para que se repleguen á esta ciudad las milicias que en ellos ecsisten. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al del Escmo. Sr. presidente para sus ulteriores disposiciones.

Dios y libertad. Zacatecas 31 de marzo de 1835.—*Ni-*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cánor Aróztegui.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda.

Gobierno supremo del estado libre de Zacatecas.—Circular.—Asegurado el gobierno por diferentes conductos de que la ley que á esta fecha se habrá ya publicado en México, sobre reforma de milicia cívica, tiene por objeto destruir la de este estado, y desarmarlo á fin de inutilizar los medios de resistencia que pudiera oponer para evitar la ejecucion de algun otro plan que se encamine á variar sin dificultad el sistema actual de la nacion, y bien persuadido de que este estado es el blanco de las miras indicadas, á la vez que antes de circularse la referida ley, se ha ordenado en su contra una combinacion militar que empieza ya á manifestarse en virtud de hallarse invadido nuestro territorio por la fuerza que cubria la guarnicion de San Luis, constante de seiscientos hombres poco mas ó menos, que vienen en marcha por las haciendas de Parada, Espíritu Santo y demas de ese rumbo: el estado se halla en el caso de repeler tal agresion como que ataca su soberanía y seguridad interior. Animado el honorable congreso de estos nobles y patrióticos sentimientos, ha espedido el decreto que se comunica á V. S. por separado; y como puede suceder que las circunstancias ecsijan replegar toda ó la mayor parte de la milicia á la capital para organizar en ella la defensa y evitar que el estado quede sometido ó degradado, lo aviso á V. S. para su conocimiento, el del ilustre ayuntamiento y demas autoridades de ese partido, á fin de que tomen las medidas que estimen convenientes para evitar cualquiera trastorno y el que la tranquilidad se altere, bajo el concepto de que en la fecha se dictan las órdenes necesarias á las comandancias militares, para que obren con arreglo á lo que queda indicado. El gobierno tiene por escusado escitar el celo de V. S. y el de las autoridades y vecinos de ese partido, pues que tratándose de defender no solo los derechos políticos del estado, sino los particulares de los ciudadanos relacionados íntimamente con aquellos y sus intereses, seria ofender el buen sentido de los pueblos y su patriotismo bastantemente acreditado en favor de un estado que debiera ser el objeto de consideraciones muy singulares del gobierno general, por la esactitud con que ha llenado las obligaciones que contrajo al entrar en el pacto federal.

Dios y libertad. Zacatecas, marzo 30 de 1835.—*Manuel G. Cosio.—Marcos de Esparza.*

Manuel G. Cosio, Gobernador del estado libre de Zacatecas, á sus habitantes, sabed: Que el honorable congreso ha tenido á bien decretar:—Secretaría del honorable congreso del estado libre de Zacatecas.—Escmo. Sr.—En sesion secreta estraordinaria de este dia ha tomado en consideracion el honorable congreso la esposicion que V. E. le ha dirigido por conducto del Sr. secretario de gobierno, é impuesto por ella de las circunstancias tan comprometidas en que hoy se ve el estado, invadido su territorio por tropas de la federacion, sin saberse el objeto ostensible de sus movimientos, y amagada su soberanía; no ha podido menos, atendiendo á la gravedad del asunto, que obrar segun lo dispuesto por el art. 88 de la constitucion, espidiendo el decreto siguiente.

Art. 1º Se faculta al gobierno para que pueda usar de toda la milicia del estado, á fin de repeler cualquiera agresion que contra él se intente.

2º Se le faculta igualmente para que pueda disponer de los fondos públicos para el objeto que indica el artículo anterior.

Lo tendrá entendido el gobierno y dispondrá su cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones del honorable congreso de Zacatecas, á los treinta dias del mes de marzo de mil ochocientos treinta y cinco.—*Casimiro Cenóz*, diputado presidente.—*Eustaquio Canales*, diputado secretario.—*Carlos Diaz Naredo*, diputado secretario.

Y lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Zacatecas, marzo 30 de 1835.—*Eustaquio*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Canales, diputado secretario.—*Cárlos Diaz Naredo*, diputado secretario.—Escmo. Sr. gobernador del estado.

Y para que llegue á noticia de todos y se le dé su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, demas ciudades, villas, pueblos y lugares del estado. Zacatecas marzo 31 de 1835.—*Manuel G. Cosio.*—*Marcos de Esparza.*

Comisaría general en el estado libre de los Zacatecanos.—Núm. 213.—Escmo. Sr.—Los doscientos fusiles, doscientas carabinas, y la dotacion de cuatro obuses de montaña, que de órden del supremo gobierno general iban destinados á Chihuahua, y de que se me tenia dado aviso por los Sres. ministros tesoreros, llegaron á esta el 27 del corriente. Con tal motivo pasé á ver al Sr. gobernador para que me proporcionase el dinero que importaba el flete de aquellas hasta Chihuahua, y S. E. me manifestó, que estando asegurado por varios conductos de que por parte del alto gobierno se disponia mandar tropas sobre este estado, cuyo territorio se hallaba ya invadido por las que cubria la guarnicion de San Luis, estaba en el caso no solo de impedir su marcha, sino de aprovecharse de dichas armas para la defensa que estaba dispuesto á hacer. En este momento, que son las doce del dia, le he puesto un oficio sobre el mismo asunto, y con lo que me contestare daré á V. E. aviso, así como ahora lo hago con respecto á lo ocurrido en el caso, para el superior conocimiento del Escmo. Sr. presidente.

Dios y libertad. Zacatecas 31 de marzo de 1835.—*Nicanor Aróztegui.*—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda.

Comandancia general del estado de San Luis Potosí.—Núm. 392.—Escmo. Sr.—El Sr. comandante general del estado de Zacatecas, en oficio de 30 del mes que acabó ayer, me dice lo que á V. E. copio.

„Con fecha 27 del presente manifesté al supremo gobierno que en este estado se observaba una ecsaltacion general por el decreto de reforma en la milicia cívica, pormenorizándole cuanto era del caso; y agregué que sabia á no poderlo dudar, que al recibir este gobierno el mencionado documento, antes de publicarlo trataba de hacer cuantas observaciones son del caso para obtener alguna gracia, y por último, que estaban decididos á sostenerse á todo trance; y como no tengo aquí ni un solo soldado del ejército con que hacerme respetar, me veré en el preciso caso, si esto sucede, de salirme de esta capital á alguna poblacion de ese estado, en donde esperaré órdenes de la superioridad. Lo que tengo el honor de decir á V. S. para su debido conocimiento y fines consiguientes."

Tengo la honra de transcribirlo á V. E. para su inteligencia y demas fines.

Dios y libertad. San Luis, abril 1° de 1835.—*Felipe Codallos.*—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Comandancia general de Zacatecas.—Núm. 476.—Escmo. Sr.—Tengo el honor de decir á V. E. que mañana salgo de esta capital para la ciudad de Aguas-Calientes, en cuyo punto permaneceré, en caso de que aquella milicia se haya replegado á su cuartel general que debe ser en la hacienda de Bernardes; mas si así no fuere, marcharé hasta Lagos, en donde recibiré las órdenes de V. E.

Dios y libertad. Zacatecas, marzo 31 de 1835.—*José A. Heredia.*

Comandancia general de Zacatecas.—Núm. 247.—Escmo. Sr.—En sesion secreta de ayer ha decretado la legislatura de este estado dar facultades bastantes al gobierno para que ponga sobre las armas toda la milicia cívica, haciendo uso de todos los fondos del erario.

Esta fuerza, segun se sabe, debe establecerse en el punto de Bernardes, distante media legua de esta capital, en el camino intermedio de la villa de Guadalupe, en donde será el cuartel general.

Yo, como tuve el honor de decir á V. E. antes de ahora, no tengo fuerza con qué hacerme respetar. No cabe duda en que

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

este estado está resuelto á resistir, segun V. E. se servirá ver por el adjunto impreso; y no pudiendo ser un frio espectador de estos hechos, pienso salirme á la ciudad de Aguas-Calientes, y en caso de que este punto esté ocupado por tropas del estado, pasar á Lagos, donde esperaré las superiores órdenes del supremo gobierno. Sírvase V. E. dar cuenta con todo esto al Escmo. Sr. presidente interino para su debido conocimiento.

Dios y libertad. Zacatecas, marzo 31 de 1835.—*José A. Heredia.*—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Gaceta del gobierno de Zacatecas, del 29 *de marzo de* 1835.

Por el correo de ayer se esperaba el célebre decreto sobre estincion (reforma) de la milicia cívica; pero tal vez se habrá diferido su circulacion hasta que no estén listos los preparativos con que merece ejecutarse ese acto solemne que incluye la declaracion de las cámaras y del gobierno general contra los estados. El tal decreto en nuestro concepto y segun el designio con que se ha dictado va á aparecer en la república como un cometa de mal agüero para la libertad nacional, y es probable que si no encuentra resistencias en los puntos á donde se dirige, se cumpla con su caida el pronóstico que hemos visto en un periódico de México, á saber: que *habrá muchas muertes de empleados, abundancia para otros, desconcepto de congresos, compromisos de gobernadores, el fallecimiento de otros y* . . . . la destruccion del sistema segun nuestro modo de entender la alucion. Para convencernos de que esta no carece de fundamentos, basta observar la conducta del gobierno de México en las circunstancias, pues antes de circular aquella ley funesta, ha ordenado, segun se dice, una combinacion militar para hacer sentir su efecto á unos pueblos que no tienen mas delito que el haber conservado siempre las instituciones federales. Si se pensase de buena fé en la conservacion del sistema y en el arreglo de la milicia nacional, no se hubieran adoptado medios tan inicuos que en vez de dar aquel resultado van á acabar con ambas instituciones. ¡Estados soberanos! Es llegada la hora de levantar la voz contra vuestros opresores; la ocasion ellos mismos la presentan.

Zacatecanos, pueblo heróico y dichoso: vais á ser provocados por los enemigos de vuestra gloria. Se os quiere quitar la libertad y reducir á la esclavitud con unos cuantos grupos de veteranos los mas de ellos reclutas, que se mueven ya de los estados vecinos como instrumentos ciegos de la mas detestable tiranía. Semejantes disposiciones acreditan que se tiene en muy poco á los cívicos de Zacatecas, ó que se ha olvidado el valor y decision con que se condujeron en las memoradles jornadas de Tacinastla, Querétaro, Guanajuato, la Costa-Chica y aun la del Gallinero, en la que ni la traicion con que fueron vendidos, ni la vista de un ejército escogido, abatió el denuedo con que lucharon llenando de admiracion á los mismos vencedores.—*El redactor.*

Comandancia general de Zacatecas.—Núm. 482.—Escmo. Sr.—Al marchar de Zacatecas para esta ciudad, logré conseguir los tres impresos y borrador de una proclama que tengo el honor de acompañar á V. E., cuyas piezas considero deben ser útiles al supremo gobierno. Suplico á V. E. se sirva dar cuenta con ellas al Escmo. Sr. presidente, á quien como á V. E. reproduzco las seguridades de mi respeto.

Dios y libertad. Aguas-Calientes, abril 4 de 1835.—*José A. Heredia.*—Escmo. Sr. ministro de la guerrra y marina.

Zacatecas, martes 31 *de marzo de* 1835.—*Alcance al número* 7 *del Cometa de* 1835.

A los milicianos de Zacatecas.—Conciudadanos y amigos nuestros: se trata de aniquilaros. A esto equivale el decreto de las cámaras que previene vuestra reduccion. El motivo que se ostenta para haber acordado esta medida, es falso: es una red que se os ha puesto creyendo que no conoceis ni sabeis apreciar vuestros intereses. El objeto que se han propuesto vuestros enemigos al libraros de una carga suave, que vosotros habeis sobrellevado siempre con gusto, es imponeros despues otra pesadísima, que vuestro patriotismo y vuestro amor al estado que os escogió para su defensa no podrán jamas consentir. Se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

quiere que dejeis de ser cívicos para ir á ser despues permanentes ó activos: no os dejeis alucinar.

¡Milicianos! Nada pesan en la consideracion de vuestros gratuitos enemigos las victorias que habeis obtenido, luchando con los partidarios del desórden en los campos de Guanajuato, Querétaro, Durango, Tacinastla, la Soledad y Apetlanca. Los desagradecidos que en varias ocasiones han librado su vida y su buen nombre en el feliz écsito de vuestras campañas, hoy se empeñan en destruiros. Los asesinos de vuestros padres, de vuestros hermanos y de vuestros amigos cuando la memorable accion del Gallinero, se aprestan con la futil esperanza de que lograrán sacrificaros de nuevo. ¡Miserables! ¡Cómo se engañan! Ya oimos que les decis *que si en aquella época luctuosa pudieron el artificio y la perfidia de un vil paisano de Picaluga quitar el brillo á vuestra armas*, en la presente desoireis á los mentidos amigos de la libertad, y peleareis por la revindicacion de vuestras glorias.

¡Milicianos! El hermoso edificio de nuestra federacion amenaza desplomarse: tales son los golpes repetidos con que los enemigos de ella socavan sus cimientos. ¿Consentireis en que se arruine el sistema del hombre libre, el único en que podemos vivir felices? Ya os oimos decir que NO. Pues nada os detenga, milicianos: corred presurosos al campo de la gloria. No se os acusará en ningun tiempo de que peleaisteis por defender á partidarios caprichosos; vais á combatir por la libertad que mas de una vez habeis jurado conservar á costa de vuestra misma vida: un hijo predilecto del estado va á conduciros á la victoria. Preparaos, pues, para tremolar de nuevo vuestros gloriosos estandartes, inscribiendo primero en ellos este patriótico lema: *"FEDERACION ó MUERTE."*

En nuestro número anterior anunciamos para el correo pasado la venida del decreto sobre reduccion de milicia cívica, por la razon de estar aprobado desde el dia 17 del corriente;

pero no fué así, y esta circunstancia nos induce á sospechar que tal vez se espera *la oportunidad* para remitirlo á este gobierno. Los agentes del partido teocrático–militar habrán ponderado en sus informes á México la oposicion que se prepara en este estado al tal decreto, y es probable que en consecuencia nombren *verederos* al regimiento de Dolores y al activo de San Luis, para que vengan á notificárnoslo. Sea enhorabuena; los recibirémos *como vengan*. Es decir, los recibirémos con los brazos abiertos, si vienen á unirse con nosotros para defender las instituciones. Pero les cerrarémos las puertas, y los obligarémos á salir de nuestros linderos en el caso de que se dirijan á oprimirnos, y vengan con instrucciones para llevar adelante la empresa de dar la última mano al *hermoso cuadro de prosperidad*, comenzado á trazar el año de 829 por un pintor *hábil*, dependiente del duque de Monteleone.

Nos parece conveniente advertir que la oposicion á las *saludables* reformas que están acordadas, y á las que se meditan, no se sostiene en el estado por algun partido, porque ninguno tenemos que propiamente pueda llamarse con este nombre: se sostiene por el pueblo todo, que no quiere conformarse con las pomposas promesas que se le hacen de *bienestar y prosperidad*, fundadas en la ruina del sistema y de las instituciones.

¡Autoridades supremas del estado! Los zacatecanos queremos libertad, queremos federacion: vuestro principal deber es el de respetar nuestra soberana voluntad. ¡No lo olvideis!—*EE.*

Orden general del 29 *de marzo de* 1835.

El comandante del partido á los soldados de su mando.

Soldados: el ejército, ese puñado de mercenarios, trata de burlarse de nosotros; pretende invadir al estado quitando de vuestras manos las armas que la patria depositó en sus hijos para su defensa y seguridad.

Milicianos: quereis ver ultrajados vuestros hogares, violadas vuestras mugeres, asesinados vuestros hijos, arrebatadas vuestras propiedades, y finalmente maniatada con cadenas de ignominia á esta pátria adorada, pues abrirles paso franco á esa hor-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

da de serviles que su planta inmunda pisa ya acaso el territorio del estado; pero si acordais que sois zacatecanos, si en vuestros pechos arde siquiera una chispa de patriotismo, y si alentais el nombre orgullo de ser hombres libres, correr á las armas, decir á vuestras mugeres que vais á defenderlas; inspirarles á vuestros hijos la noble idea de no transigir jamás con los tiranos, y que antes que todo es la pátria.

Soldados: valor y firmeza: estar prontos á la primera órden del gobierno para marchar al punto donde se nos diga, á sellar con nuestra sangre los juramentos que tenemos hechos á la faz de la república y del mundo todo: nada de cobardia, el cielo proteje nuestra causa: digamos con entusiasmo: Viva la federacion, viva la libertad.—*Undiano.*—Comunicada.—*Barron.*

El ciudadano Antonio Trujillo, teniente coronel y comandante accidental de la brigada de artilleria del estado, á los milicianos que la componen.

Valientes artilleros.—Un partido orgulloso, un partido servil, un partido que desde los felices años de nuestra república juró en sus inmundas tenidas la destruccion del grandioso sistema que la constituia; y un partido, en fin, que ha sido siempre el azote de la patria, y que se conoce no mas porque su adhesion á los principios de tiranía y absolutismo, es el que ahora, pesaróso de que en nuestro estado ha habido y aun ecsisten leyes, órden constitucional, libertad, riqueza y demás garantías sociales que no ha podido destruir como en otras partes, ha tocado ya el último recurso que únicamente pudiera facilitar la realizacion de sus infames proyectos. Las cámaras de la Union, sin corresponder á la confianza que los pueblos depositaron en cada uno de sus miembros, parece han querido patrocinar las miras de los facciosos, decretando la reforma, ó lo que es mas cierto, la destruccion de la milicia nacional, único obstáculo para que los libres mexicanos seamos entregados al arbitrio de algun déspota de México, ó cualquiera otra mano estrangera, volviéndonos á unir con el ominoso yugo que sufriéramos por

mas de tres siglos. ¡Qué contraste, mis queridos amigos! El estado de Zacatecas no ha dado el mas ligero motivo para verse invadido por las tropas veteranas, que sin embargo de la ejemplar conducta que ha observado, algunos desnaturalizados mexicanos, hoy envian las hostilidades á sus honrados y pacíficos moradores. El supremo gobierno deposita en vosotros su confianza, y yo seguro que le correspondereis dignamente, pues es preciso resistir con la fuerza la perpetracion de tanto crímen. Ocupada la hermosa Zacatecas por el ejército permanente, tendreis que sufrir los funestos resultados de la inmoralidad de sus costumbres, y el peso insoportable de su despótica dominacion. Vuestras hijas, vírgenes hermosas, serán violadas impunemente, y acaso sereis testigos de la profanacion de vuestros lechos matrimoniales, y dilapidaciones del producto apreciable de vuestras afanosas tareas, siendo en consecuencia sumergidos en inmundos calabozos, si osais proferir una sola palabra de sensibilidad.

Es, pues, llegado el caso, mis antiguos compañeros, de acreditar el ascendrado patriotismo y virtudes cívicas que os adornan. Nuestras instituciones perecen; volemos á salvarlas. Acordaos de que el ronco sonido de vuestros cañones, mas de una vez ha arredrado á los cobardes enemigos de la libertad. Hacedles la guerra, supuesto que os provocan. *Federacion*, ó que sobre nuestros escombros se erija el trono del despotismo, sea nuestra divisa, y entonces el triunfo es seguro. Viva la federacion, viva el estado de Zacatecas, su valiente milicia, y mueran los tiranos. Estos son los votos de quien en el combate se os presentara el primero como vuestro compañero y amigo.—*Antonio Trujillo.*

El coronel del batallon de la Libertad, á los ciudadanos que tiene el honor de mandar.

Soldados de la pátria: una miserable fraccion de hombres engañados, y quizá poco dispuestos á llegar al campo de batalla, ha salido del estado de San Luis Potosí é invadido nues-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
1020002412

tro territorio: tan fea agresion ha puesto en alarma aun á los génios mas apáticos y los hombres mas indiferentes con tal de que sean zacatecanos, y los supremos poderes legislativo y ejecutivo del estado que juraron jamás dejar ultrajar la soberanía del pueblo, han resuelto ya lo que debian; vengar estos ultrajes y salvar la libertad. Vosotros, mis amigos, mas que nadie estais obligados á obsequiar esa determinacion, si quereis conservar las ventajas de que disfrutais y el nombre grandioso que lleva el cuerpo á que perteneceis; pero para ello necesitais no dejaros seducir y resolucion para pelear.

Milicianos: se trata nada menos que de la federacion, de esa divinidad por quien tantas veces habeis combatido en los campos de Tacinastla, Guanajuato, la Soledad, Apetlanca, Querétaro, Durango y el Gallinero, de la deidad que ha presidido en todos vuestros actos. Para conseguir su depravado fin se pretesta el bien de los ciudadanos disolviendo la milicia; pero si esto llegara á conseguirse, la ruina de vosotros seria inevitable. Los que hoy son cívicos serian alistados en los cuerpos permanentes, y á mas de perder vuestros hogares tendriais el resentimiento de abandonar vuestras familias, vuestras mugeres, vuestras hijas y vuestros mas caros intereses á la prostitucion y al desenfreno de la soldadezca que ocupara esta plaza.

Milicianos: el supremo gefe del estado, que conoce vuestras intenciones, confia en vuestro valor y fidelidad; y el digno ciudadano que os enseñó á ser libres, os conducirá al campo de la gloria.

Mis amigos: yo os acompañaré á todas partes: yo os llevaré á la victoria ó al sepulcro, si la suerte esto nos prepara; pero jamás sucumbiré á los tiranos. Federacion ó muerte. **VIVA LA LIBERTAD.**

Zacatecas marzo 31 de 1835.—*Antonio Castrillon.*

Reservado.—En puntual cumplimiento de la órden de V. S. para que marchase á Zacatecas, para imponerme del estado de cosas en aquel punto, lo verifiqué inmediatamente, y por lo que allí ví, como por lo que fuí informado particularmente por

aquel señor comandante general, su secretario y algunas otras personas respetables y de verdad, sé que el coronel de cívicos del batallon de la Libertad D. Antonio Castrillon, formó en su casa una junta de los demás gefes y oficiales de los batallones cívicos que allí ecsisten, en cuya reunion se acordó, que por ninguna manera se obedeciese la ley de estincion ó reduccion de milicia cívica, y al efecto se nombraron los gefes que deben mandar los cuerpos, asimismo que el comandante en gefe que deberia serlo el ex-gobernador D. Francisco Garcia; por esta circunstancia, el actual gobernador D. Manuel Cosio, llamó al espresado Sr. Castrillon, y le estrañó ásperamente su proceder, resultando de esto que muchos oficiales han resuelto desconocer al gobierno del estado si no se adhiere ó autoriza las providencias de la junta.

El estado de opinion no está uniforme, pues la persona del gobernador y otras muchas reprueban toda resistencia, y solo están por ella unos cuantos gefes y oficiales cívicos, y la mayor parte de diputados, y aun supe en Aguas-Calientes que aquel ayuntamiento pensaba disolverse si el gobierno del estado le mandaba poner fuerza sobre las armas.

Se dice que hay comisionados por Zacatecas en varios estados para que al envio de tropas que pueda hacer el supremo gobierno, promuevan algun movimiento para llamar la atencion, y en este caso pronunciarse desconociendo al supremo gobierno.

El mismo dia de mi llegada que fué el 26, vi estraer de la casa de moneda para la tesoreria del estado, ciento ochenta mil pesos, y se me aseguró que se seguia sellando hasta el completo de mil barras que se trajeron del Fresnillo.

Señor general D. Felipe Codallos.—Zacatecas marzo 30 de 1835.—Mi apreciable amigo y señor.—Ya de oficio digo á V. algo sobre las ocurrencias de este estado, y aunque en efecto se observa mucha ecsaltacion, advierto que muy pocos serán los que tomen parte en este asunto, pues generalmente la milicia no está por oponerse á nada, como que desean al

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

contrario, quedar esentos del servicio. La única fuerza que puede tomar parte, es la de gendarmas, pues está pagada y con haberes muy superiores á la caballeria del ejército: su fuerza es de quinientos ó seiscientos hombres divididos en ocho compañias; sin embargo, acaso la razon obrará mucho en este asunto.

Yo, si antes no recibo órdenes del gobierno, me salgo con mis oficiales hasta Ojo-Caliente, que es ya de ese estado, y de allí veremos lo que se hace.

Consérvese V. bueno, y sabe cuanto lo aprecia su afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.—*José A. Heredia.*

Gobierno general.—Primera secretaría de estado.—Departamento del interior.—Circular.—Escmo. Sr.—La honorable legislatura de Zacatecas, con fecha 30 de marzo último decretó: „que su gobierno quedaba facultado para hacer uso de toda su milicia cívica, y repeler cualquiera agresion que contra él se intentase, para lo cual podria disponer de todos los fondos públicos." Ha sabido igualmente el gobierno, que en la misma fecha el Sr. gobernador de Zacatecas espidió una circular á las autoridades políticas del estado, manifestando espresamente su intencion de oponerse al ingreso de cualquiera fuerza de la federacion que pudiera tener por objeto hacer cumplir la última ley del congreso general sobre reforma de la milicia cívica.

El gobierno, que de antemano tenia fundamentos suficientes para calcular que la ley de que se trata podria ser rechazada con todo el apárato de la fuerza cívica del estado de Zacatecas, tomó con bastante prevision las medidas conducentes, á fin, no solamente de que las autoridades se convenciesen de la decision y firmeza con que el gobierno general se resolvia á hacer cumplir esta ley (en su concepto, salvadora de la tranquilidad de que tanto necesita la república), sino tambien para ver si estos pasos de precaucion podian traer á la razon al estado de Zacatecas, y dar lugar á que aquellas autoridades reflecsionasen sobre las consecuencias que podrian sobrevenir en caso de oponerse á la ley general. El gobierno ha tenido el

sentimiento de saber que han abrazado el estremo sumamente fatal y peligroso de proclamar los principios de subversion: pero si en esta vez algunas desgracias hacen sentir á las autoridades de Zacatecas todo el peso de los males que trae consigo, no ya la desobediencia, sino la oposicion á mano armada á las leyes generales de la federacion, ¿quién será el culpado? ¿Quién habrá sido el agresor? ¿Quién el perturbador del órden público?

El gobierno general, que está esencialmente obligado á hacer cumplir las leyes, ha llegado á palpar el grande inconveniente que hay en establecer el principio desorganizador de que una fraccion pequeña de la república se crea con derecho á pretender que su modo de pensar sea la única regla de las leyes, y el único árbitro de las disposiciones que mas directamente influyen en el órden de la sociedad. Sin reflecsionar el estado de Zacatecas sobre la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de las medidas que ahora adopta, pretende que sus opiniones y teorias, hijas puramente de su interesado capricho, sean los únicos principios del pacto federal. Las autoridades de este mismo estado de Zacatecas que, aun considerando la totalidad de sus habitantes, no forma sino una parte muy pequeña de esta gran federacion, se han imaginado con frecuencia que á ellas toca esclusivamente decidir sin apelacion si esta ó aquella medida es contraria al pacto político que nos rige; y sin consideracion alguna á las diversas circunstancias en que puede hallarse un pais, y despreciando ademas todos los resultados de la esperiencia, se les ha visto comunmente ser las primeras en levantar el estandarte de la rebelion. Un amor ecsagerado hácia las instituciones federales, puede alguna vez haber hecho disculpable su desobediencia á los poderes generales. Podria esto tolerarse en un principio, cuando las constituciones comenzaban á plantearse; pero despues que grandes y terribles sacudimientos han dado á conocer el verdadero valor de las cosas, ¿cuál es el título que podrian alegar para ecsigir consideracion y deferencia?

El gobierno no ve en el arreglo de milicia cívica que el con-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

greso general acaba de hacer, ninguna infraccion de la constitucion, ni ataque alguno á los derechos que correspondan á los estados. No considera que un sistema de gobierno que adoptó la voluntad general espontáneamente, y que á todas luces es el mas conforme á la estension y diversas necesidades de un grande y vasto territorio, haya tenido ni tenga por única garantía esas masas de pueblo armado, llamadas milicia cívica, pues la defectuosa organizacion que se le ha dado entre nosotros no puede ofrecer confianza al órden público. La severa disciplina y las disposiciones arregladas á la naturaleza de toda fuerza armada, es lo que siempre se ha creido absolutamente indispensable para hacerla servir á su objeto. En todos los paises y en todas las épocas en que la milicia ha querido verse bajo otro aspecto, con mas ensanches y con mas consideraciones, ha producido constantemente el trastorno del órden y el desprecio de todas las leyes.

Atendidos estos principios, de que tantos ejemplos propios y agenos nos subministra la historia de nuestros dias; atendidos los levantamientos y las escenas de profundo dolor que la milicia cívica ha causado, ¿podrá negarse con razon, que era uno de los principales deberes de los poderes generales entrar en el exámen de la esencia del mal y procurar su remedio sin destruir la institucion?

El gobierno está satisfecho de que obra con todas las facultades que la constitucion le concede, y no puede menos de considerar como un ataque abierto á ella, todo acto que se oponga al cumplimiento llano y sencillo de la ley de que se trata. Al mismo tiempo está seguro de que nuestra constitucion será respetada y obedecida por todos aquellos á quienes una triste y dolorosa esperiencia ha convertido en defensores de la verdadera libertad; y cree que si las autoridades de Zacatecas han podido desviarse por un momento de este sendero de sumision y obediencia de las leyes, tan luego como reflecsionen sobre la infraccion que cometen, volverán al camino del órden, sin esponerse á sufrir todas las consecuencias á que se harán acreedores en caso de llevar adelante su resistencia.

El Escmo. Sr. presidente me ordena con este motivo manifieste á V. E. la necesidad que hay, y que no se oculta á su penetracion y patriotismo, de estar á la mira del menor movimiento que pueda dirigirse á trastornar la paz pública en el estado del mando de V. E., satisfecho de que pondrá en movimiento todos los recursos que las leyes le conceden, para coadyuvar al laudable fin de mantener ilesos la constitucion y el órden público.

Dios y libertad. México, abril 7 de 1835.—*Gutierrez Estrada.*—Escmo. Sr. gobernador del estado de....

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Desde que comenzó á discutirse en las cámaras del congreso nacional el proyecto de reforma de la milicia cívica, se advirtió que los enemigos del órden público trataban de servirse de esta ocurrencia como de un pretesto, para introducir el vértigo revolucionario en el estado de Zacatecas. De momento en momento fueron recibiéndose noticias de los progresos que obtenian en el ánimo de algunas personas influentes del mismo, y entendió el supremo gobierno, sin que le quedase lugar á duda, que se hacian en efecto preparativos hostiles para el caso en que la ley se espidiese, avanzándose esas autoridades tan circunspectas antes de ahora, á desconocer las condiciones del pacto federal, á hollar las bases del sistema representativo, á resistir una ley acordada con todas las circunstancias requeridas por la constitucion.

El gobierno supremo, que ha dado tantos y tan solémnes testimonios de su prudencia y de una tolerancia sin ejemplo, no por eso ha descuidado de velar por la conservacion del órden público, que es uno de sus primeros deberes; y sin servirse de los resortes oscuros de una policía indigna de sus principios francos y liberales, ha estado al alcance de cuanto se ha hecho y proyectado para restituir el régimen del terror, que tuvo el nombre de administracion pública en el año de 1833, de triste memoria para los mexicanos que saben estimar el precio de sus derechos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El gobierno, que habia concebido el noble designio de esterminar los partidos, de unir á todos los hombres útiles y honrados por el vínculo del interés público, que de lo pasado no se servia mas que como de una leccion provechosa para arreglar su conducta, que ha tolerado las opiniones, las ha dejado correr con una libertad desconocida hasta ahora, que ha disimulado los estravios de sus enemigos por la esperanza de que tanta generosidad los convenciese y los atrajese, jamás se desentendió de lo que era debido al órden, á la paz y á las leyes, en el caso de que se apelase á las vias de hecho para robarnos tan dulces y apreciables bienes.

Así, que obrando en su poder datos intachables de las miras de las autoridades del estado de Zacatecas, convencido por los informes de personas fidedignas de que esa ley tan benéfica á la poblacion, á la industria y á la tranquilidad iba á ser desobedecida, dispuso en uso de la facultad décima que se le concede en el tít. 4, seccion 4, de la constitucion federal, que se situasen algunas fuerzas en observacion del estado de Zacatecas. Una de las primeras obligaciones del ejecutivo, la que le dá este carácter, es la de hacer cumplir las leyes, y para hacer que las cumpla, la constitucion ha puesto á su disposicion la milicia, ó sea ejército nacional. Respecto de Zacatecas, habia certidumbre de que seria resistida una ley, la habia de que esta resistencia se apoyaria en la fuerza, turbándose en consecuencia la tranquilidad. El gobierno supremo no podia tener otra conducta que la que ha observado.

Los últimos hechos han justificado su previsión. La ley ha sido en efecto desobedecida, la milicia de Zacatecas se ha mandado poner sobre las armas, su gobernador se ha opoderado de las piezas de artillería, armas y municiones que el supremo gobierno destinaba al estado de Chihuahua, molestado é invadido por los bárbaros: ¿qué resta para caracterizar esta escandalosa desobediencia, esta revolucion, aunque de nuevo órden, atentatoria abiertamente contra la constitucion federal? Nada: la nacion es justa, y no puede dejar de aplicar un fallo muy severo á la conducta imprevisiva de los directores de Zacatecas.

El gobierno supremo hará grandes esfuerzos para advertirles los errores que pueden producir males inmensurables al estado de Zacatecas, digno de otra suerte, como siempre lo ha sido de muy especiales consideraciones del gobierno nacional. Pero si fuesen desatendidas sus desinteresadas amonestaciones, si hubiere obstinacion, como hay hasta aquí empeño en introducir la guerra civil en esa preciosa parte de la república, el gobierno tiene la ciencia de su deber y de su poder, y las leyes serán tan respetadas como merecen serlo.

El Escmo. Sr. presidente me manda poner en conocimiento de V. tan desagradables acontecimientos, para que estando en observacion del abuso que pueden hacer de ellos los enemigos del reposo nacional, procure que la opinion se rectifique, sosteniendo con vigor y con energia la paz y las leyes.

Dios y libertad. México abril 8 de 1835.—*Tornel.*—Circular á los comandantes generales y principales.

Gobierno general.—Primera secretaria de estado.—Departamento del interior.—Circular.—Escmo. Sr.—Cuando apenas comenzaba la nacion á rehacerse de las grandes desgracias que sufrió hace muy poco tiempo, y cuando el gobierno por todos los medios posibles trataba de cicatrizar todas las heridas, conciliar todos los intereses, calmar todos los ánimos, y hacer renacer todas las esperanzas, el génio del mal, abroquelado con las escabrosas montañas del Sur del estado de México, vuelve á tratar de sumergirnos en el abismo de males de que con tanta felicidad hemos salido: vuelve guiado de aquella estrella maligna que parece caracterizar desde nuestra independencia hasta ahora su vida pública á querer restablecer el imperio del terror, de esa época de infausta memoria que aun tiene sobrecogido el ánimo de todos los que conservan algun sentimiento de consideracion hácia la especie humana. Sin miramiento alguno á los goces efectivos de que hoy disfruta la república, sin atender al órden y á la tranquilidad que por toda su superficie hace renacer la paz doméstica, que vivifica la industria, que no solo permite, sino que garantiza el desahogo inocente de todas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

las almas puras, el caudillo antiguo de todas las sublevaciones que tienden á la anarquía, sale de nuevo á proclamar el aniquilamiento de estas verdaderas é inapreciables ventajas.

Solo el fuego abrasador é impuro de las pasiones; solo la ceguedad del espíritu de partido y el deseo ardiente de satisfacer ambiciones particulares, pueden haberlo impelido á levantar en esta época de paz general el estandarte de la discordia: ¿y qué es lo que proclama? El buen sentido de la nacion, y la sensibilidad que caracteriza al pueblo mexicano, disculparán al gobierno si en esta comunicacion pinta, aunque imperfectamente, el horrendo cuadro que aquel indigno gefe militar de la república trata de volver á presentar á sus ojos. El lenguage de un gobierno debe ser en todas ocasiones mesurado, esento de toda acriminacion particular, y sus discursos propios de la autoridad suprema que rige á una nacion. Pero si el periodo á que se nos quiere hacer retrogradar ha dejado en el ánimo impresiones tan profundas y dolorosas, ¿por qué habrá de estrañarse que en esta vez el gobierno, á quien el voto público ha confiado sus destinos, se aparte en alguna manera de estos principios?

No hace aun doce meses que la república marchaba rápidamente á su total destruccion. Todos los vínculos se habian roto, y todas las simpatías se habian destruido. La base en que descansa la moral de las sociedades, la fuente de toda legislacion razonable, y aun la de los principios que rigen á las tribus de los salvages, habian desaparecido completamente de entre nosotros. El saber y la virtud estuvieron proscriptos en esa fatal época: el verdadero patriotismo fué castigado con los calabozos, con la deportacion y con todas las penas reservadas á los mayores criminales. Las propiedades fueron violentamente atacadas por la sola presuncion de que sus dueños ausiliaran indirectamente las opiniones contrarias á las del que se llamaba gobierno. Las cárceles, los cuartales, el edificio de la inquisicion, de odiosa y ecsecrable memoria, se vieron llenos de la inocencia oprimida, de padres de familia que dejaron á sus esposas y á sus hijos abandonados: allí se vió confundido el

inocente con el culpado: allí, en el súcio rincon de una cloaca, se vió al hombre de culta educacion luchando con todo el peso de la degradacion y de la miseria. En esa época se vió á la hermosa capital de la república, presentar el horrible aspecto de millares de mexicanos hacinados en las prisiones públicas en muy corto número de dias. Y todo esto sucedió en medio de los horrores que causaba la epidemia asiática. Este cruel azote del género humano se llevaba diariamente al sepulcro millares de nuestros compatriotas. Aun el mas encarnizado gobierno al aspecto que presentaba la desolada ciudad, siquiera por una especie de compasion brutal habria mitigado un tanto sus rigores; pero despojados de todo sentimiento de humanidad los que hasta entonces se habian abrogado el poder, parece que se deleitaban en aumentar el número de los males públicos.

Cuando despues, su triunfo completo en toda la estension de la república, ecsigia la reparacion posible de tantos males y algun consuelo á tantas angustias, se lanzó de nuevo, y si puede ser con mas furor, á ejercer una infinidad de nuevas vejaciones físicas y morales. Obrando entonces con todo el aparato de legisladores, á quienes una nacion está enteramente sometida, dirigió sus conatos á la destruccion de todo lo que puede consolar al alma. La religion fué atacada en puntos esenciales de su doctrina: los pastores de la iglesia mexicana, que en su totalidad se distinguian por una conducta inmaculada, y entre los cuales habia alguno que podia aspirar á la gratitud nacional por su acendrado patriotismo y notoria ilustracion, fueron arrancados de sus diócesis y obligados á andar errantes, por haberse opuesto á suscribir lo que su deber y su conciencia repugnaban. Los bienes consignados á la subsistencia de muchos establecimientos de la piedad mexicana, que hacen entre nosotros el patrimonio de muchas almas puras é inocentes, iban ya á servir de presa á los gefes inmorales de la demagogia mas desenfrenada. Los usos y costumbres mas respetables de esta nacion, fueron mirados con befa y con escarnio de esos que se decian sus legisladores. ¡Y el regreso de tales hombres al santuario de las leyes y á la administracion de la cosa pública es lo que se pretende!

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El gobierno actual que descansa en la voluntad verdaderamente nacional; que desde que ha empuñado las riendas del poder no tiene que arrepentirse de una sola providencia que haya desmentido su carácter constante y sostenido de respetar hasta lo sumo todas las garantias, está bien satisfecho de que nunca podrá hacer prosélitos el plan que acaba de salir del Sur. Sabe que tiene bastante opinion, bastante fuerza y recursos para hacer respetar las leyes. Conceptúa ademas, que no es esta la época mas á propósito para trastornar el actual órden de cosas, mucho menos bajo el pié que se pretende por el adjunto plan. Sabe muy bien que estando tan reciente la memoria de lo pasado, y formando sus medidas administrativas un contraste singular con la época del terror, basta la manifestacion espontánea de la opinion pública para destruir todo conato que tienda al trastorno evidente del órden público.

El gobierno se abstiene de hacer á V. E. indicacion alguna sobre la torpeza con que en el plan se trata de acriminar al hombre á quien la nacion debe el reposo de que hoy disfruta. El mérito del ilustre presidente de la república, aparece mas distinguido cuando tratan de oscurecerlo hombres que no pueden presentar una sola accion decente y noble en su carrera.

Cualquiera que haya observado la manera con que entre nosotros se han desarrollado las revoluciones, y sus diversos puntos de apoyo, conocerá bien pronto cuan poco han influido hasta aquí en su écsito, los varios acontecimientos que han agitado al Sur del estado de México. Separado por su posicion topográfica de los puntos mas civilizados de la república, casi sin relaciones con ellos, solamente allí han podido conservarse algunos génios inquietos substraidos de la obediencia del gobierno á merced de las escabrosidades locales. Los pocos habitantes de aquellos puntos que tienen la desgracia de ser seducidos, no pueden llevar personalmente sus venganzas y errores políticos á otras partes, viéndose obligados á permanecer dentro de los límites del único temperamento á que están habituados.

Por todas estas razones, cree el Escmo. Sr. presidente interino que el órden público no sufrirá mas alteracion. Pero si

contra estas fundadas esperanzas apareciere en el estado del mando de V. E. algun conato por subvertir el órden, bajo cualquier pretesto que sea, S. E. espera de la actividad y patriotismo de V. E. que tome cuantas providencias le parezcan oportunas, valiéndose de todos los recursos que las leyes ponen en sus manos, para esterminarlo y conservar el inapreciable don de la paz que hoy disfruta la república.

Dios y libertad. México 31 de marzo de 1835.—*Gutierrez Estrada.*—A los Escmos. Sres. gobernadores de los estados y gefes políticos de los territorios.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Tengo el honor de acompañar á V. cuatro ejemplares del suplemento al Diario del gobierno, en que se inserta el plan por el que se ha pronunciado en Texca D. Juan Alvarez.

Como en él se propone la renovacion de los males que tanto aflgieron á la nacion el año de 1833, son escusados comentarios para que recaiga sobre esta produccion la ira justa de los pueblos. Ellos saben por una larga y triste esperiencia, que ciertos hombres no han invocado la libertad mas que para oprimir, los derechos de la sociedad para atormentarla y envilecerla, los del hombre para robar, proscribir y matar. La opinion los ha condenado; sus crímenes los han perdido; la nacion los conoce y detesta.

Al poner este suceso en conocimiento de V. le prevengo de órden de S. E. el presidente interino que redoble su vigilancia para contener ó castigar los proyectos de los malvados, y que satisfecho de la invariable resolucion en que está el gobierno de sostener la paz y las leyes á todo trance, no perdone medio ni arbitrio para ausiliarlo en la consecucion de un fin verdaderamente nacional.

Y al decirlo á V. le protesto toda mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, marzo 30 de 1835.—*Tornel.*—Se circuló á los comandantes generales y principales.

Son cópias.—Mexico, marzo 26 de 1835.—*Juan L. Velazquez de Leon.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Gobierno general.—Primera secretaría de estado.—Departamento del interior.—Gobierno supremo del estado libre de Zacatecas.—Escmo. Sr.—Por diferentes conductos tuvo este gobierno noticia el sábado último, de que á virtud de órdenes del Escmo. Sr. presidente interino se disponia una division, que compuesta de los cuerpos permanentes ecsistentes en Guadalajara, San Luis y Durango, y reforzada con los activos de Guanajuato, Querétaro y Michoacan, deberia invadir á este estado, á las órdenes del Sr. general D. Luis Cortazar. Al principio entendió este gobierno que tales noticias no pasarian de rumores bastante comunes en épocas de agitacion, dando fuerza á esta observacion la falta de causa respecto del estado, pues que teniendo asegurada la paz interior, no se halla en el caso de poner en accion la facultad que concede á S. E. el presidente el art. 110, parte décima de la constitucion general; pero cuando ha sabido que una seccion de 800 hombres procedente de San Luis Potosí, ocupaba ya el territorio, situándose con dos piezas en la hacienda de la Parada, no puedo menos que dar asenso á aquellas especies, viendo que los rumores tomaban ya un carácter positivo. Un movimiento tan inesperado sorprendió naturalmente al gobierno, no ya por lo que él pudiese imponer al estado, sino por la injusta agresion que ostenta contra unos pueblos que estiman la paz como el bien mas apreciable de la sociedad. En tales circunstancias, el gobierno creyó de su deber llamar la atencion del honorable congreso respecto de semejantes ocurrencias, las que bien meditadas por la asamblea, motivaron el decreto que tengo la honra de acompañar á V. E. para conocimiento del Escmo. Sr. presidente interino. V. E. conocerá que la justificacion de esta medida no solo se halla en las causas que la ecsigieron, sino tambien en el art. 29 de la acta constitutiva, porque hallándose el estado *en el caso de actual invasion*, y la tranquilidad en un *inminente peligro*, ha debido usar de sus recursos sin las *dilaciones* que la ley se propuso evitar.—El gobierno, Escmo. Sr., ignora hasta qué punto podrán llevarse los amagos que se hacen contra la independencia y soberanía del estado; mas á pesar de estarlos ya sufrien-

do, se ha propuesto guardar la circunspeccion debida, mientras tanto no sea provocado de otra manera mas positiva, teniendo el sentimiento de verse obligado á ordenar una defensa, sin saber el motivo ostensible del ultraje que se le infiere, cuando está satisfecho de haber llenado esactamente las obligaciones y deberes que le imponen las leyes fundamentales de la nacion. —Si esta comunicacion mereciere á S. E. el presidente algunas esplicaciones, el gobierno sabrá por ellas el motivo de la ofensa que se infiere al estado.—Sírvase V. E. recibir las demostraciones de mi consideracion y aprecio, que este gobierno tiene la honra de reiterarle.—Dios y libertad. Zacatecas 3 de abril de 1835.—*Manuel G. Cosio.*—*Marcos de Esparza.*—Escmo. Sr. secretario de relaciones.

Escmo. Sr.—He dado cuenta al Escmo. Sr. presidente interino con la nota de V. E. de 3 del corriente, y con los documentos que la acompañan, contraido todo á manifestar la supuesta justicia con que esas autoridades se preparan en esta vez á repeler á las tropas que el supremo gobierno de la federacion ha mandado introducir en el territorio de ese estado.

Con el mayor sentimiento ha visto el gobierno confirmados los temores que ya tenia de que por esa parte de la república se tomasen providencias capaces de alterar el envidiable órden que reinaba en casi toda su superficie. Las noticias que sobre esta conducta preparatoria le llegaron succesiva y gradualmente; los levantamientos y aprestos de fuerza armada que con la mayor diligencia se hacian en ese estado; el lenguage de que han usado sus papeles públicos, aun aquellos que se suponen ser el eco de las ideas del gobierno; la comision compuesta de los Sres. diputados y senadores al congreso general por ese estado, que cuando se preparaba en aquel augusto cuerpo la formacion de la ley sobre arreglo de la milicia cívica, se acercó al gobierno á manifestar los inconvenientes de gran tamaño que aquella ley debia producir, con especialidad en Zacatecas; la carta concebida en términos demasiado vehementes que V. E. dirigió sobre el mismo asunto al Sr. presidente interino en mar-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

zo último; finalmente, este conjunto de datos tan positivos, indicó al gobierno las medidas de precaucion que debia tomar respecto de ese estado. Muy sensible le fué dictarlas en una época en que el mismo gobierno ha tenido el mayor esmero en cumplir religiosamente con el deber sagrado de mantener ilesas las bases fundamentales de la constitucion general, sin faltar ni aun en las apariencias, al juramento solemne que hizo de no separarse de ellas. Varias razones muy poderosas, y la firme resolucion que ha adoptado de mirar como principal objeto el bien público y la felicidad general, lo obligaron á abrazar la medida de acercar algunas tropas al territorio de ese estado. En esta conducta, aun prescindiendo de anteriores motivos, V. E. convendrá con el gobierno en que él no ha hecho mas que usar de la facultad que la constitucion le da para situar la fuerza armada en los puntos de la república que tenga por conveniente. Esta reflecsion es por sí completamente satisfactoria para justificar al gobierno en el primer caso. Pero si deseando apurar la argumentacion (permitida si se quiere en un sistema de gobierno eminentemente representativo y liberal) se replicase que hay mucha diferencia entre hacer el gobierno uso de una facultad constitucional, y poner en práctica esta misma facultad, con arreglo al buen sentido público, al estado que guarda la opinion, tan digna de ser atendida en nuestra forma de gobierno, y á la alarma que semejante medida debe producir, el gobierno supremo de la república contestará, que se ha puesto igualmente á cubierto de tales objeciones, fundado en las noticias positivas que de antemano tenia, y en las pruebas palpables que V. E. mismo acaba de suministrarle. Cerciorado, por fin, el gobierno, de que la ecsageracion de ideas iba á producir infaliblemente en las autoridades de Zacatecas una medida capaz de alterar el órden público, ¿qué estraño es que el gobierno de la Union mandase avanzar una pequeña seccion de sus tropas dentro del mismo estado, cuya paz y órden le está tambien encargada por la constitucion? ¿Qué estraño es que una pequeña porcion de soldados obedientes á las leyes generales de la república, y sujetos á una severa disciplina, vaya en tales

circunstancias á vigilar los pasos de los que pretenden hacerse superiores á esas mismas leyes! En manos de estos está la eleccion de la conducta que aquellos deben guardar: de abrazarlos como á hermanos y compañeros de una misma sociedad, igualmente sumisos á las autoridades legítimas; ó contra los sentimientos de su corazon, obligarlos á ceder al cumplimiento de una ley de interés público.

Que este sea el carácter de la ley de que se trata, no cabe la menor duda. Cuando se medita lo que la institucion y organizacion de la milicia cívica ha sido, y probablemente será por algun tiempo entre nosotros, los ánimos mas ecsaltados en favor de las teorías de perfectibilidad social, no pueden menos de estremecerse al considerar los males que todavia es capaz de ocasionar á la patria. Por los que hasta aquí le han causado, miden la intensidad de los futuros. Una fuerza armada, que en un instante está sujeta á la ordenanza militar, y que en otro, escudada con los privilegios de su clase, se pone á cubierto del castigo, ecsimiéndose de la autoridad de los jueces comunes, cuya organizacion no es conforme á la que se le ha dado en otros paises, donde esta institucion es verdaderamente nacional, pues que entre nosotros está lejos de representar la opinion de la nacion, y no es mas que una fuerza dependiente de los gobiernos de los estados é instrumento de las facciones á que estos han solido pertenecer: finalmente, una fuerza que tiene una organizacion tan viciosa, no puede concebir el gobierno cuando cesaria de servir de apoyo alternativo á las pasiones que han destrozado, y probablemente proseguirán á su sombra, destrozando las entrañas de la patria.

Si la milicia cívica del modo que ha ecsistido entre nosotros no puede corresponder á su objeto, es tambien perjudicial bajo otros muchos aspectos que seria supérfluo enumerar, y de los cuales no es el menos digno de consideracion el quebranto que por ella esperimenta la agricultura, las artes y la industria, en un pais en donde son mas necesarias que en ninguno otro.

Si los partidarios de esta organizacion, entre nosotros tumultuosa, se fundan para defenderla en la seguridad personal

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que proporciona á los pueblos, todos los hechos concurren en su contra. El mismo estado de Zacatecas que el gobierno confiesa francamente que es donde esta milicia ha estado mejor organizada, ¿no vé con frecuencia alterada la seguridad de sus caminos? ¿No es notorio que esta alteracion, es causada con demasiada frecuencia por individuos pertenecientes á esa misma milicia cívica, creada para defender la seguridad individual? ¿No se han hallado pruebas muy recientes de esta asercion, en una de las minas mas productivas de ese estado, situada á la corta distancia de tres leguas de esa capital? El sostenimiento de la numerosa fuerza que el estado ha mantenido sobre las armas, el crecido costo de parque, fortificaciones, caballos y armas que ha ecsigido de sus habitantes, ¿no es un contínuo y violento gravámen impuesto á la masa industriosa de sus pueblos? ¿Han podido sus legisladores en tal situacion minorar las contribuciones y los impuestos, cuyo alivio forma uno de sus principales y mas sagrados deberes?

Pero demos por sentado, Escmo. Sr., que el peso de estas fuese menor, aun cuando quiera suponer el gobierno que la esposicion de los males consiguientes á la ley de que tratamos, que le hizo la comision de señores diputados y senadores al congreso general, de que queda hecha mension, fué dictada por la sinceridad y buena fé de ese gobierno. ¿Cómo hubiera podido atreverse el de la Union á pedir una escepcion en su favor, con agravio evidente de los demas estados de la federacion? ¿Qué hubiera significado un solo estado armado en medio de todos los demas que no lo están? ¿No hubiera sido esto una anomalia estraña y una escepcion chocante de todos los principios del órden social? ¿No habria sido destruir el equilibrio de los mismos estados, y con él, el sistema federal? ¿Cómo desentenderse de las iniciativas de varios estados, que no solamente pedian la reforma de esta milicia sino su completa estincion?

¿En qué razones de generalidad equitativa (único punto á que deben dirigirse las medidas legislativas) se hubiera fundado la medida de que ahora se trata? ¿Cómo hubiera podido el poder ejecutivo ecsigir la obediencia de esta ley á los demas estados, de los cuales todos aquellos de quienes hasta ahora ha podido tenerse noticia la han recibido no solamente con deferencia, sino con aplauso?

Ese gobierno, alterando el sentido natural y genuino de las palabras, llama *invasion* á este ingreso. Con tan fea, violenta y maliciosa nota se quiere presentar á los ojos del público una determinacion que descansa sobre las leyes y sobre los motivos urgentes que la han impulsado. El acto de invadir *es acometer, entrar por fuerza en alguna parte.* ¿Podrá caracterizarse con este nombre la entrada pacífica al territorio de un estado, parte integrante de la federacion, de la fuerza armada que las leyes han puesto á disposicion del gobierno, con el objeto preciso y esclusivo de hacerlas obedecer? No puede en verdad el gobierno concebir cómo las autoridades del estado de Zacatecas, que otras veces han dado pruebas manifiestas de comprender bien el sistema federal, aun en puntos abstractos y de dificil solucion, no solamente pierden ahora en un hecho tan sencillo como el presente, el conocimiento de las ideas mas claras del sentido comun, sino que ofenden altamente al gobierno supremo, aplicándole el injurioso título de *invasor*.

V. E. se adelanta á decir que el decreto de esa honorable legislatura de 30 del prócsimo pasado, facultando á su poder ejecutivo para disponer de toda la milicia con el fin de repeler cualquier agresion, está fundado en el art. 29 de la acta constitutiva. Permítame V. E. que cópie literalmente este artículo para demostrar la falsedad de tal principio. „*Ningun estado* (dice) *entrará en transacion ó contrato con otro ó con potencia estrangera, ni se empeñará en guerra, sino en caso de actual invasion, ó en tan inminente peligro que no admita dilaciones.*" Y dando por supuesto el caso de *actual invasion*, cuya falsedad queda demostrada, deduce que la tranquilidad de ese estado se halla en tan inminente peligro, que las autoridades han debido usar de sus recursos sin *las dilaciones* que la ley se propuso evitar. El gobierno que, debo confesarlo á V. E., dudó por un momento si semejante interpretacion se hacia con seriedad, no puede conceder en manera alguna, si no es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

desconociendo las reglas mas triviales del raciocinio, ni que ecsista *ese peligro*, ni mucho menos que el *peligro* de que habla dicha ley fundamental, sea adaptable al caso presente. Para lo uno seria necesario suponer que la milicia cívica del estado estaba de tal manera alarmada, que el órden y tranquilidad se veia en grande é inminente riesgo, y en este caso ya no podria esa milicia considerarse sino como una fuerza armada en insurreccion contra las leyes: su reunion no seria el medio mas á propósito para restablecer el órden, y seria un deber preferente del gobierno general tomar medidas eficaces para conservarlo; mas el gobierno está muy persuadido de que el caso es muy diverso. Si alguna alarma ecsiste, procede únicamente de que se ha pretendido hacer creer que el gobierno invade hostilmente ese estado, cuando un simple acto de obediencia á las leyes generales, bastaria sin duda para que con satisfaccion y gozo depusieran las armas, y se retiraran tranquilos á sus hogares. Si es respecto de lo otro, ¿podria jamás suponer el artículo de la ley fundamental que marca las restricciones de los derechos de los estados, que las autoridades se acogiesen á los preceptos en sentido inverso del que justamente ofrece? ¿Qué para disculparse á los ojos de la federacion del atentado de resistir con mano armada sus disposiciones legales, se habia de traer en apoyo su testo literal?

Este artículo de la constitucion lo que prescribe es, que los gobiernos de los estados, cuando fueren estos invadidos por *una fuerza estrangera*, hagan uso de la milicia para repelerla sin aguardar á que de ella disponga el gobierno general, autorizado al efecto por el congreso, y así se hizo muy oportuna y gloriosamente por varios estados cuando la república fué invadida por la espedicion española en el año de 829.—Pero no cabe ni en el testo literal, ni en el sentido recto de ese artículo la violenta interpretacion que V. E. pretende darle. Si se admitiera, la república seguiria siendo como hasta aqui un perpetuo campo de batalla.

V. E. forma un concepto sumamente ofensivo del supremo gobierno cuando asienta en su circular á las autoridades políticas del estado, que las medidas adoptadas por el ejecutivo de la Union, *son precursoras de la ejecucion* de algun otro plan que se encamine á variar sin dificultad el sistema actual de gobierno. Ninguna de las personas que hoy lo componen, tienen necesidad de sincerarse de tan maligna y gratuita imputacion. Deberia el gobierno dejarla pasar en silencio descansando satisfactoriamente en su conducta y en el concepto público de que disfruta; pero no por eso debe dejar de estrañar que V. E. no haya pesado la gravedad de esta injuria y las circunstancias en que la hace, cuando son evidentes los esfuerzos del gobierno en contener y disipar los conatos que directa ó indirectamente tienden á la variacion del sistema: cuando hace muy pocos meses que observando este mismo gobierno que la reaccion traspasaba, como frecuentemente sucede, los límites que la prudencia y la conveniencia pública le señalaban, con mano fuerte y sin respeto á ninguna consideracion, puso freno á las demasias de la opinion, hasta contenerla y doblegarla al espíritu y naturaleza de la constitucion: cuando el ilustre presidente de la república ha desenvainado tantas veces la espada para salvar del furor de las facciones el sistema que él fué el primero en proclamar: cuando á su valor, á su prudencia y á su inflecsibilidad en este punto, deben en gran parte los buenos mexicanos la conservacion del código fundamental, y con él la ecsistencia de todas las garantías sociales.

V. E. se sirve concluir su nota con la idea de que á pesar de estar ya ese estado sufriendo los males consiguientes á la presencia de las tropas de la federacion, se ha propuesto guardar la circunspeccion debida mientras tanto no sea provocado de otra manera mas positiva. El gobierno cree que lo espuesto bastará para que V. E. se sirva convenir en que no hay tal provocacion: que la soberanía que la constitucion ha acordado á los estados de ninguna manera se halla restringida, ni sus derechos ultrajados en la adopcion de las medidas que el ejecutivo general ha creido deber tomar en el presente caso; cree tambien que las autoridades del gobierno de Zacatecas, en esta vez, así como en otras lo han hecho, por su decoro y dignidad, por con-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sideracion al órden público que se va consolidando á fuerza de tantos sacrificios, y hasta por su conveniencia particular, obedecerá la ley que con fecha 31 de marzo último se le ha circulado: una vez ejecutado esto, el gobierno tendrá la mayor satisfaccion en ver que el estado de Zacatecas sirve de norma en la conducta mesurada, circunspecta y pacífica que la actual situacion de nuestro pais tan encarecidamente reclaman. De otra manera, el gobierno no cederá de la mas sagrada de sus obligaciones que es, *guardar y hacer guardar* las leyes.

Tengo el honor de decirlo á V. E. de órden del Escmo. Sr. presidente interino, y de ofrecerle los repetuosos homenages de mi consideracion.

Dios y libertad. México, abril 11 de 1835.—*Gutierrez Estrada.*—Escmo. Sr. gobernador del estado de Zacatecas, Don Manuel G. Cosio.

El señor ministro de la guerra dijo lo siguiente:—Tiempo ha que los enemigos del reposo público apuran sus esfuerzos para turbar la paz en esta nacion desgraciada. Hubieran ellos apetecido poseer los brazos del gigante de la fábula para llevar á todas partes la tea de la discordia. El gobierno ha asistido á sus consejos, ha estado presente á sus deliberaciones; todo lo ha sabido, nada se le ha escapado de cuanto se ha hecho y proyectado para renovar los horrores de la guerra civil. El plan que ha adoptado y publicado en el Sur D. Juan Alvarez, vino á poder del gobierno muchos dias antes que se le diese la solemnidad del crimen. Así como ha habido épocas que marca la historia recomendando el sufrimiento y paciencia de los pueblos, la presente llama la atencion por la tolerancia, por el disimulo del gobierno. Éste conocia los directores de la reaccion en esta capital: no ignoraba aun el lugar de sus sesiones. ¿Por qué tanta indiferencia, se dirá, tanta apatia en los procedimientos contra enemigos incansables, obstinados y notorios? La respuesta es franca como el carácter del gobierno. Satisfecho de su poder, el poder irresistible de la opinion, dejó tiempo á los facciosos para que meditasen acerca de los males que á la patria

y á sí mismos podian causar, y esperó vencer y atraer por la indulgencia á hombres que suponia arrebatados por el fanatismo político. Malamente han correspondido: pasiones innobles son las que los animan: así lo prueban los hechos.

Considerando los enemigos de la paz que en el estado de Zacatecas habia á su disposicion una mayor cantidad de elementos de resistencia, dirigieron todos sus conatos á introducir en él el vértigo revolucionario. Tiempo ha que lo habian conseguido: la ley en que se reforma la milicia cívica, esa ley pedida, ansiada por los pueblos, esa ley tan benéfica á la poblacion como á la industria y á la agricultura, no ha servido mas que de pretesto. Si hubiera faltado este, se hubieran escogitado otros, porque lo que se deseaba era una reaccion para que volviesen al poder hombres á quienes ha condenado la opinion con su irresistible fallo.

Los datos que han ecsistido en manos del gobierno convencian de una manera que escluia toda duda, de que se avanzaban en Zacatecas los preparativos hostiles para hacerlos servir en el momento, para que estaba dada la señal, de una conflagracion en toda la república. La actual administracion podrá ser tolerante, se escederá quizá de los términos de la indulgencia; pero sabe que conservar la tranquilidad es la primera de sus obligaciones; sabe que la constitucion ha provisto de medios al ejecutivo nacional, y estos son los medios que ha empleado respecto de Zacatecas. Ni se cree, señores, ni se siente que el gobierno se haya escedido de sus atribuciones legales: lo que provoca el despecho de los enemigos de la paz y de la nacion, es que el gobierno se les haya adelantado, que haya hecho abortar planes que estaban destinados á obrar su efecto mas adelante en ocasion mas favorecida por las circunstancias. El gobierno ha movido algunas tropas hácia el estado de Zacatecas, porque puede moverlas segun las facultades espresamente consignadas en la constitucion, hácia donde le parezca que conviene, con los objetos que ella particularmente recomienda y de que uno es *la seguridad* interior. ¿Y á esto se llama invasion? Dando valor al argumento, todos los estados y territorios pudie-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ran llamarse invadidos, porque todos están cubiertos por las tropas de la federacion. Mas bien ha disfrutado Zacatecas de un privilegio: desde que la actual administracion rige los destinos de la república, no habia mandado un soldado á aquel estado, porque la conducta circunspecta observada hasta aquí por sus autoridades, daba lugar á consideraciones especiales. Estas por desgracia han desmentido su propio honor; obran con el carácter de una faccion; hablan el lenguage descomedido, injusto y atrabiliario de los partidos. Si ellas no vuelven de su error, si no lo reparan con hechos posteriores, van á cargar con la odiosidad pública, con una responsabilidad sin tamaño.

El gobierno nacional se propone emplear grandes esfuerzos para atraer de nuevo á la union federal al estado de Zacatecas. Si necesario fuere, una parte considerable de su poblacion que considera como carga muy pesada á la milicia cívica, hará un grande y generoso esfuerzo, á pesar de que intenten contrariarlo hombres interesados en la perpetuidad de los abusos, hombres para quienes el interes de las personas debe anteponerse al interes de la comunidad. Zacatecas podrá escoger libremente entre el bien y el mal. Si se obstinaren los directores de esa preciosa parte de la república en perderla y perderse, el gobierno anuncia con la franqueza y energía de su carácter, que tiene la ciencia de su deber y la de su poder.

El señor ministro de relaciones manifestó á la cámara cuán urgente es que se ocupe de arreglar el derecho de peticion; que sobre este punto habia él mismo presentado una iniciativa que tiene por objeto establecer ciertas bases fijas, para que el uso de este derecho no sea el pretesto de asonadas y sublevaciones, que hasta ahora han alejado la paz de entre nosotros, y con ella los demas bienes, cuyo goce habria elevado á la nacion al engrandecimiento á que es llamada por tantos títulos. La falta de esa ley, cuya necesidad está demostrada en la república con caracteres de sangre, ofrece un vasto campo á los espíritus inquietos y sediciosos; á los que no encuentran bueno ningun gobierno en que ellos no figuran, á pesar de carecer de las cualidades que ecsige el desempeño de los deberes mas comunes; á los que ven en toda revolucion la mejor oportunidad de propagar el desórden, el pillage, y de estender y arraigar en el ánimo de los pueblos los principios mas anárquicos y subversivos. Arreglado de una vez el derecho de peticion, ceñido á sus justos y legales límites, no es menos importante oponer un dique al escandaloso abuso de la libertad de imprenta. La esperiencia (continuó el señor ministro, recordando lo que ha dicho en su memoria), la esperiencia ha demostrado que la ley de las córtes españolas de 22 de octubre de 1820 no alcanza á reprimir los abusos de esa libertad, porque acostumbrados á las infinitas trabas, que en esta materia así como en otras muchas nos imponia el régimen colonial, no hemos sabido emplear la facultad de escribir, sin convertirla en una licencia desenfrenada para predicar el desórden, atacar las reputaciones mejor establecidas, y descubrir los secretos de la vida privada de los funcionarios, cuando solo su conducta pública debe ser el blanco de la censura, si es que ésta se propone por objeto celar el esacto cumplimiento de las leyes. Las cámaras reconocerán desde luego la necesidad de aplicar un remedio á los males que se han sufrido para evitarlos en lo succesivo, dictando una ley que al mismo tiempo que proteja la libertad de escribir, enfrene los abusos que en ningun gobierno, sea cual fuere su forma, deben tolerarse; porque ellos desacreditan esa misma libertad que es el paladion de los derechos del ciudadano, y convirtiéndola en una arma envenenada, degradan los nobles fines de su institucion. El gobierno conoce que muchas veces los abusos de la facultad de escribir encuentran su correctivo en la misma facultad, y que cuando las autoridades descansan en el apoyo de su arreglado proceder, son impotentes los tiros de la calumnia é ineficaces los esfuerzos de la maledicencia. Pero la moral reprueba que se ataque abiertamente el concepto de un funcionario, ó se descubran los secretos de la vida privada, y, lo que es peor, se proclame á voz en cuello la sedicion y la desobediencia á las autoridades, con la impunidad que ofrece la responsabilidad irrisoria y burlesca de un criminal, que por un cor-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

to salario vende las firmas al primero que las solicita. Este es un abuso de la prensa; es un desórden que hace desaparecer los rectos fines de la libertad de escribir.

Manifestó asimismo el señor ministro, que habiéndose enterado la cámara de los aparatos hostiles con que el estado de Zacatecas arrojaba el guante para provocar las medidas severas del gobierno, consideraba éste como uno de sus deberes echar una mirada hácia su conducta anterior para descubrir si hay un impulso verdaderamente nacional en el movimiento revolucionario de aquel estado.

El gobierno (dijo) puede hacer una reseña de su conducta política con la mas pura satisfaccion: puede apelar al testimonio de sus propios enemigos, y aun invitarlos á que lo desmientan. La lenidad ha sido el distintivo de la política de la administracion actual: colocado el gobierno entre los partidos que luchan sin cesar por su mútua destruccion, no ha tenido otro medio para neutralizar sus perniciosos esfuerzos que el de la moderacion en sus medidas. El recuerdo de las persecuciones que mancharon la carrera de la administracion precedente; la ecsistencia de esas disposiciones con que se ha herido los objetos mas caros del pueblo y que originaron la reaccion del plan de Cuernavaca; las ecsigencias de los que la hicieron, dirigidas á la venganza y al completo esterminio de sus enemigos, son los dos peligrosos estremos entre los cuales ha debido marchar el gobierno. Trabajando por contener los avances estremados de una tan justa reaccion, al mismo tiempo que esforzándose á dar con sus medidas de lenidad todas las garantías posibles á los vencidos; parece que el ministerio del gobierno era verdaderamente dulce y paternal. Los que esperaban ser objeto de una nueva persecucion, se vieron protegidos: los que por su siniestro influjo en el lugar de su residencia podian justificar su estrañamiento á otro, fueron restituidos á sus hogares: los que se hacian notables por su declarada oposicion á las ideas del plan de Cuernavaca, no escitaron los celos de la policía ni fueron puestos bajo una vigilancia suspicaz: la tolerancia ha sido el dogma político del gobierno: lo publican sus circulares: lo con-

testan sus actos administrativos; lo acredita el carácter mismo de los individuos que forman el consejo del ejecutivo.

Puede ser muy bien que el génio de la discordia haya visto en este proceder el principio de la completa amalgamacion de los partidos, ó por lo menos un síntoma seguro de la duracion del nuevo órden de cosas, y de la permanencia del gobierno que habia adoptado una senda hasta ahora no practicada en nuestro pais, á pesar de su conocida utilidad. Lo cierto es que olvidándose la justa ecsecracion á que se habia condenado el anterior sistema de persecuciones y terrorismo, se invoca de nuevo la vuelta de sus autores, y no se deja de atraer la odiosidad sobre los que siempre tendrán la gloria de haber adoptado un rumbo opuesto.

Dígase lo que se quiera, las mas negras imputaciones no mancillarán esa gloria de que se cubrió antes que nadie el general presidente, oponiéndose con entereza á las instigaciones de los que respiraban venganza contra sus opresores, y que forzados á abandonar una patria querida, habia sufrido la mas terrible de las penas, ó por mejor decir, el complemento de todas ellas.

Mas si es sensible ver el poco fruto de esta conducta franca y eminentemente liberal, desconocida al fin por los mismos que han sentido y palpado sus benéficos efectos, el gobierno que la mira como una consecuencia de su fé política, la ha elevado respecto del estado de Zacatecas, y ha tenido el dolor de ver que ha sido sin fruto alguno.

Al levantar las autoridades de ese estado el estandarte de la rebelion, tomando por pretesto una ley que en nada ecsede de las facultades atribuidas por la constitucion al congreso, se olvidan de que el gobierno cuenta para reprimir sus criminales intentos con el buen sentido de la nacion: cuenta con que aun está reciente la memoria de los infaustos dias en que el terror presidia á la administracion y amenazaba con sus satélites los derechos mas sagrados de los ciudadanos: cuenta con que aun no se han enjugado las lágrimas de las esposas y de las madres que lloran todavia las ominosas consecuencias de un cruel ostracismo; y cuenta por último con la circunstancia de que aun

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se hace oir el grito de indignacion de los pueblos contra esos decretos que les arrancaron sus pastores, y atropellaron abiertamente sus mas apegadas afecciones y simpatias. La causa del gobierno es justa, y una semejante causa hace pulular los recursos, y en el último caso puede levantar la nacion en masa para sostenerla. Si es un deber mantener la federacion, porque así lo ha jurado el gobierno, es tambien un deber obligar á un estado disidente á obedecer las leyes generales que á todos obligan igualmente. Para ello cuenta el gobierno con una espada siempre vencedora; con el esfuerzo invencible del soldado de la patria, que al primer grito de alarma se presenta denodado á defenderla; cuenta, en fin, con la proteccion que el Supremo Hacedor dispensa á los que no se separan de la justicia, y los que saben hermanar con su inflecsible carácter, la dulzura, la lenidad y la tolerancia de que hasta hoy ha hecho alarde el gobierno.

El Sr. ministro de hacienda dijo:

Como en la circular del gobernador del estado de Zacatecas se hace la mas atróz injuria al gobierno general, suponiéndolo de mala fé y con miras innobles, el Sr. presidente interino previno á sus ministros que pusiésemos en conocimiento de la cámara algunos hechos que desvanecen absolutamente este concepto, y al mismo tiempo patentizan mas la conducta circunspecta, franca y generosa que el gobierno general ha observado. Es público que habiendo dispuesto el ejecutivo general que se recogiesen las armas, principalmente las de artillería de algunos estados, al de Zacatecas se le dejaron las que tenia ecsistentes, y se hizo en él un depósito provisional de las recogidas. El gobierno acordó que se demoliesen las fortificaciones que se habian construido en el mismo estado, con motivo de defensa contra los perturbadores del órden que en el año de 33 proclamaron el centralismo; y sin embargo de la justicia de aquella providencia, como ya no habia con que cohonestar su oposicion, las autoridades de Zacatecas no dieron cumplimiento á la disposicion del gobierno general, y éste no solo se desentendió de tales procedimientos, sino que no los reclamó, ni tampoco el que se hubieran reparado las fortificaciones y hecho otras nuevas.

Se incendió en aquel estado la fábrica de pólvora, y tuvo necesidad de pedir trescientas cajas al gobierno general; y éste, sin que lo contuvieran las noticias seguras que tenia de las intenciones de aquellas autoridades, y de las conferencias que habia habido en alguna junta privada que celebraron, dispuso el envio de las trescientas cajas de pólvora, y por lo pronto se remitieron ciento.

Tampoco tuvo embarazo el gobierno general en que las municiónes que se dirigian á Chihuahua para combatir á las tribus bárbaras transitasen por dicho estado, y estuvo muy lejos de presumir siquiera que las autoridades de éste se apoderasen de los pertrechos: todos estos hechos y otros que podria citar, justifican la conducta del gobierno general, y que en manera alguna habia desconfiado de la sensatéz y buen juicio de los zacatecanos, y que si hubiera tenido por objeto destruir á aquel estado, no habria prevenido que en él se hubiese hecho el depósito de las armas; habria activado porque demolieran las fortificaciones; no hubiera tolerado que se reparasen, ni habria usado de tanta prudencia, como la que se advierte en todas sus resoluciones.

Así es que el ejecutivo, con sentimiento suyo, se ha visto y se verá precisado á usar de sus facultades constitucionales para hacer obedecer las leyes, y evitar se alteren el órden y tranquilidad públicas, quedándole el disgusto de que el estado de Zacatecas, que siempre habia manifestado su buen juicio, haya ahora provocado unas disposiciones, que aunque enérgicas, no por eso dejan de ser unos avisos amistosos, aunque prácticos; pues el gobierno general no hace otra cosa que presentar al estado de Zacatecas dos estremos, con el único fin de que sea obsequiada la ley. No duda el Sr. presidente interino, como ha dicho muy bien mi digno compañero el Sr. ministro de la guerra, que el gobernador de aquel estado vuelva sobre sus pasos. Sin embargo, desea que se publiquen todas las ocurrencias re-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

feridas, y la conducta del gobierno general para que los pueblos vean que él no ha sido invasor sino agredido, y que al disponer que se acerquen las tropas á Zacatecas, no ha tenido otro objeto que el de tomar medidas de prudencia en uso de las facultades constitucionales que le asisten.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.

UANL
DAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS